



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.- (Nº 8 DE 2016).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

Vocales

Doña M^a Carmen de Lamo Huertas.

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.

Don Antonio Sola Suárez.

Don Santiago Román Gómez.

Don Jesús Javier Villar Notario.

Doña Isalia Gutiérrez Molina.

Don Juan Cuenca Antón.

Don Francisco Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Francisco Guardiola Blanaquer.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

Don Braulio Gambín Molina.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria y urgente, con sujeción al orden del día formado para ella.

1.- DECLARACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido el carácter urgente de la sesión a la deliberación de los asistentes, queda aprobada, por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2016.

Visto el expediente de modificación de crédito número 4, dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Habida cuenta de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la memoria de dos de noviembre de 2016.

Que en el expediente consta el informe del Interventor.

El Pleno, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2016 de esta Mancomunidad que presenta el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CREDITO INICIAL	CRÉDITO SUPLE.	CRÉDITO EXTRA
160-22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	8.183,20	
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	0,00		10.708,50
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				18.891,70

FINACIACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	INICIAL	A MINORAR
912- 233	Indemnizaciones Vocales Pleno	24.000,00	6.600,00
920-16200	Formación y perfeccionamiento	500,00	500,00
920-16204	Acción Social	2.500,00	1.000,00
920-20200	Arrendamiento sede	20.000,00	1.000,00
920-22000	Ordinario no inventariable	3.000,00	1.000,00
920-22001	Prensa revistas y otros	1.000,00	500,00
920-22002	Material informático no invent.	500,00	500,00
920-22101	Agua	500,00	100,00
920-22110	Productos de limpieza y aseo	500,00	100,00
920-22199	Otros suministros	200,00	200,00
920-222	Comunicaciones	4.000,00	500,00
920-22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	1.950,00
920-62300	Maquinaria instalaciones y utilil.	600,00	600,00
929-500	Fondo de contingencias	4.341,70	4.341,70
TOTAL			18.891,70

Segundo.- Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Tercero.- Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las doce horas del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente



Jaime Joaquín Albero Gabriel



Juan Javier Maestre Gil

